



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MANDATO. -

DECRETO N° **8984** /2024.-

ARICA, 28 DE AGOSTO DE 2024.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Modificación de Convenio Mandato proyecto "Construcción Complejo Deportivo Cardenal Silva Henríquez, Arica", código BIP 30121373-0, de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Resolución Exenta N° 3027, de fecha 07 de agosto de 2024, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Ordinario N° 1783, de fecha 09 de agosto de 2024, de Gobierno Regional; Providencia Alcaldicia N° 5183, de 2024;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Modificación de Convenio Mandato proyecto "Construcción Complejo Deportivo Cardenal Silva Henríquez, Arica", código BIP 30121373-0, de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Modificación de Convenio Mandato proyecto "Construcción Complejo Deportivo Cardenal Silva Henríquez, Arica", código BIP 30121373-0, de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 3027, de fecha 07 de agosto de 2024.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

(FDO.) CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-

Direc. Administración y Finanzas * Dirección Control * SECPLAN * Archivo.
Conv. 40/2024.-



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON**

**ILÚSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
“CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CARDENAL SILVA HENRIQUEZ, ARICA”
CÓDIGO BIP 30121373-0**

En Arica, a ~~05 AGO 2024~~ 05 AGO 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Gobernador Regional, don **JORGE ELÍAS GREGORIO DÍAZ IBARRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**” o “**Gobierno Regional**”; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 60.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Rafael Sotomayor N° 415, en adelante “**el ejecutor**”, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 17 de agosto de 2020, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 1486, de fecha 18 de agosto de 2020, del Gobierno Regional; por la cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CARDENAL SILVA HENRIQUEZ, ARICA**”, Código BIP 30121373-0, en adelante “**Convenio original**”.
2. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según da cuenta el Certificado N° 205/2020, de fecha 24 de julio de 2020, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó dicha iniciativa.
3. Que, según lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su II Sesión Ordinaria del año 2022, según da cuenta el Certificado N° 17/2022, de fecha 14 de enero de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2022.
4. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 29/2022, de fecha 19 de enero de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación y reitemización financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2022.
5. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 07 de marzo de 2022, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 0615, de fecha 10 de marzo de 2022.





Arica y Parinacota

6. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 63/2022, de fecha 24 de marzo de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación de recursos y reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2022.
7. Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 10 de mayo de 2022, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 1392, de fecha 12 de mayo de 2022.
8. Resolución Exenta N° 1494, de fecha 19 de mayo de 2022, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 1392, de fecha 12 de mayo de 2022.
9. Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 10 de mayo de 2022, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 1548, de fecha 24 de mayo de 2022.
10. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 307/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2022.
11. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 308/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2022.
12. Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 02 de noviembre de 2022, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 3779, de fecha 15 de noviembre de 2022.
13. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 396/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de Marco Presupuestario, correspondiente al Programa 02 del ejercicio presupuestario del año 2023.
14. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 400/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de Reprogramación financiera Subtítulo 31 año presupuestario 2023.
15. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 16/2023, de fecha 11 de enero de 2023, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de Reprogramación financiera Subtítulo 31 año presupuestario 2023.
16. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 99/2023, de fecha 12 de junio de 2023, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera por Reevaluación





Arica y Parinacota

Excepcional conforme al Decreto N° 304/2023 del Ministerio de hacienda de la iniciativa en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2023.

17. El Certificado N° 105/2023, de fecha 12 de junio de 2023, otorgado por su Secretario Ejecutivo, que corrige y modifica el Certificado CORE N° 99/2023 que aprobó la suplementación adicional por Reevaluación Excepcional conforme al Decreto N° 304/2023 del Ministerio de hacienda de la iniciativa en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2023.
18. Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 11 de julio de 2023, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 2706, de fecha 14 de julio de 2023.
19. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado CORE N° 03/2024, de fecha 03 de enero de 2024, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de Actualización Reprogramación Financiera año 2024, iniciativas de inversión, Subtítulo 31.
20. El Certificado CORE N° 153/2024, de fecha 18 de junio de 2024, otorgado por su Secretario Ejecutivo, que modifica el Certificado CORE N° 3/2024 que aprobó la Actualización Reprogramación Financiera año 2024, iniciativas de inversión, Subtítulo 31.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a). - Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

| Asignación Presupuestaria | Costo Ajustado M\$ | Gastado años Anteriores M\$ | Arrastre año 2024 M\$ | Arrastre año 2025 M\$ |
|------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Gastos Administrativos (31.02.001) | 1.501.- | 1.501.- | 0.- | 0 |
| Consultorías (31.02.002) | 114.941.- | 110.528.- | 4.413.- | 0.- |
| Obras Civiles (31.02.004) | 5.633.002.- | 3.961.088.- | 1.671.914.- | 0.- |
| Equipos (31.02.006) | 16.070.- | 14.306.- | 1.764.- | 0.- |
| TOTAL M\$ | 5.765.514.- | 4.087.423.- | 1.678.091.- | 0.- |





Arica y Parinacota

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 17 de agosto de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 1486, de fecha 18 de agosto de 2020 y sus modificaciones posteriores.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS


La personería de don **JORGE DIAZ IBARRA**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Sentencia Proclamatoria de fecha 09 de julio de 2021, en causa Rol N°1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, que lo proclamó como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota.

La personería de don **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4313, de fecha 28 de junio de 2021. Documentos que no se insertan en la presente modificación de convenio por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.



JORGE DIAZ IBARRA
GOBERNADOR REGIONAL DE
ARICA Y PARINACOTA

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



SSG/HDH/FMH/ERP/RCC/rcc

